INFORME SECRETARIAL.- 6 de julio de 2022. Al despacho de la señora jueza, el anterior oficio No. 0345 allegado por parte del Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá D.C., mediante el cual informa la medida cautelar "embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remante del producto de los embargados" decretada dentro del proceso No. 11001400302520210059100 que cursa en ese despacho. Sírvase Proveer.



RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación: 25483408900120170002500 (C17-00025)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Condominio Campestre El Oasis. Demandado: Wilson Javier Cifuentes Abreo

Seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme a lo dispuesto en el artículo 466 del C.G del P., el despacho DISPONE:

PRIMERO.- Tener en cuenta la medida cautelar decretada por el Juzgado Veinticinco (25°) Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicada a este despacho mediante oficio No. 0345 del 07 de marzo de 2022 proferido dentro del proceso ejecutivo No. 11001400302520210059100 promovido por SCOTIANBANK COLPATRIA en contra del señor WILSON JAVIER CIFUENTES ABREO.

SEGUNDO.- Informar de la presente decisión al Juzgado veinticinco (25) Civil Municipal de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b8c46e458bb4173b93fd972824db66bcba332f200028633443b2f8bba8b75649

Documento generado en 06/07/2022 01:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica